

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00707 00
Demandante: BBVA COLOMBIA.
Demandado: JAIRO AUGUSTO MEJIA ALVAREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹se dispone:

1.- SUSPENDER el proceso de la referencia, en razón, a que el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln admitió el 19 de julio del año en curso, la solicitud de negociación de deudas del aquí demandado² (num 1º art 545 e inc 2º art 548 del C.G.P.)

2.- COMUNICAR lo aquí decidido al Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el estado de la solicitud de negociación. Ofíciense

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig

² Dtop pdf 6 Ibídem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ac8f12d831a0029a355f3bd09d568b8a6c125b43c841fc448ed90b1c8879f93d**

Documento generado en 11/08/2023 05:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>